



**LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS A LAS MYPES MANUFACTURERAS NACIONALES**

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

**“LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS A LAS MYPES MANUFACTURERAS NACIONALES”**

**I. FÓRMULA LEGAL**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto garantizar la ejecución de la Ley N° 31578 Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales, a fin de promover el desarrollo competitivo y productivo de la MYPE en las compras estatales de bienes y servicios.

1

**Artículo 2. Finalidad**

Mediante la presente Ley se pretende que, las instituciones del Estado de forma oportuna den cumplimiento en las adquisiciones estatales de bienes, la compra a las MYPE manufactureras prioritariamente nacionales.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación**

La presente Ley tiene aplicación a las instituciones del Estado en todos sus niveles, a fin de que realicen la ejecución de sus compras de bienes a las MYPE manufactureras en el territorio nacional, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras.

**Artículo 4. Beneficiarios**

La presente Ley tiene alcance a todas las empresas manufactureras que tengan la condición de MYPE, a fin de dinamizar la reactivación económica de las micro y pequeñas empresas.

**Artículo 5. Responsabilidad Administrativa**

Los servidores y funcionarios públicos que no ejecuten de forma oportuna lo



establecido por la Ley 31578, referente a las adquisiciones estatales de bienes a las MYPE manufactureras que cumplan con normativa vigente, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras, incurrirán en responsabilidad administrativa funcional.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. – Adecuación

El Poder Ejecutivo a través de los Núcleos Ejecutores de Compras, deberán implementar las modificaciones para que de forma oportuna se dé cumplimiento a la ejecución de las adquisiciones estatales de bienes a las MYPE manufactureras prioritariamente nacionales.

### SEGUNDA. – MYPE manufacturera

Respecto a las instituciones del Estado, estas deberán de cumplir y ejecutar el porcentaje destinado a través de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales, el mismo que no debe ser inferior al 40% de sus compras en bienes.

Lima, enero de 2023.



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 12:03:30-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/01/2023 13:45:38-0500

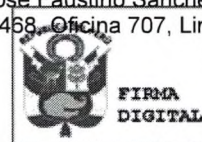


Firmado digitalmente por:  
VALER PINTO Hector FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 18:18:00-0500



Firmado digitalmente por:  
SAAVEDRA CASTERNOQUE  
Hitler FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 12:03:44-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión  
Jr. Azángaro N° 458, Oficina 707, Lima - Perú



Firmado digitalmente por:  
JERI ORE Jose Enrique FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 17:30:59-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4118/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

#### MYPES - Compras Estatales

Debemos empezar indicando que, el Estado a través de sus políticas y programas que tienen como estrategias mejorar las compras estatales permitiendo el acceso y participación de las micro y pequeñas empresas, contribuyen al desarrollo del bienestar económico local.

Debe entenderse que las mypes nacionales, generan una porción importante en la generación de empleo y producción, por lo que, las compras estatales se convierten en una oportunidad significativa para lograr reactivar y fortalecer a las mypes. Asimismo, las compras estatales son incentivos a la producción nacional con énfasis y enfoque en las mypes.

Sin embargo, el incumplimiento de las políticas nacionales por parte de las entidades estatales a causa de deficiencias en la gestión pública viene afectando el desarrollo de las mypes.

Se debe articular las políticas nacionales y las instituciones estatales para su respectiva ejecución, anticipando las necesidades de compra, centrarse en generar mecanismos de planificación y evaluación, de esta forma se pretende contribuir con los programas de compras estatales a las mypes, las cuales permitirán fomentar la creación de trabajo, reducción del sector informal y combatir la pobreza y desigual socioeconómica.

3

Por otra parte, “De acuerdo con cifras de la Enaho 2021, publicada por el INEI, el sector privado en el Perú está conformado, principalmente, por micro y pequeños negocios. En 2021, el 96% de los empleadores en el país dirigían una mype<sup>1</sup>”. Además, la pandemia por COVID-19 fijo una parálisis económica, obligando a las mypes evolucionar optando por nuevas formas de ventas, usando aplicativos tecnológicos para la generación de ingresos. Sin embargo, en 2021, se registraron aproximadamente 5.5 millones de mypes distribuidas a lo largo del territorio nacional

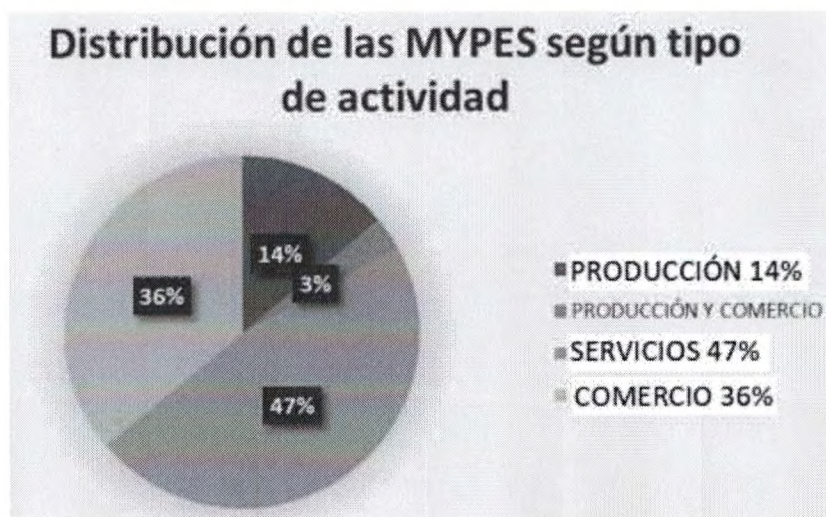
Empresas en el Perú según tipo



<sup>1</sup> La composición empresarial presentada toma en cuenta empresas del sector formal e informal en el Perú.



Además, debemos recordar que a raíz de la crisis causada por la COVID-19, es fundamental afrontar la recuperación económica. Respecto al 2021, se tiene reportado una leve mejora en el sector vinculado al comercio y servicios, siendo insuficiente ya que todavía se encuentra por debajo de los índices anteriores a la prepandemia. Asimismo, el sector de producción se ha quedado relegado.



En ese orden de ideas, el rol económico que comprende al Estado debe referirse a la dirección, promoción y estímulo de las MYPES cuyo propósito es el desarrollo económico.

| BENEFICIOS PERSEGUIDO                                                         |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS                                                    | PROVEEDOR - MYPE                                                                                  |
| Disponer de más y mejores productos manufacturados.                           | Fortalecimiento de las MYPE manufactureras a través de las compras estatales.                     |
| Adquisición de bienes permanentes en el mercado.                              | Adquirir estándares de calidad y competitividad.                                                  |
| Obtener la dinamización la reactivación económica.                            | Posicionarse como un proveedor competitivo en el sector.                                          |
| Reducción del sector informal y combatir la pobreza y desigual socioeconómica | Las compras estatales son incentivos a la producción nacional con énfasis y enfoque en las mypes. |

## **Inversión Pública**

Respecto al presupuesto asignado en el año 2022, solo se ha ejecutado alrededor del (72%) del presupuesto total para inversión pública. Esto significa que, de los S/65 mil millones presupuestados para ese año, quedó pendiente de ejecutar el monto asciende a S/ 18,226 millones.

“Cabe precisar que del saldo total no ejecutado de S/ 18,226 millones, la mayor cantidad corresponde a los gobiernos locales (S/ 11,986 millones) y gobiernos regionales (S/ 4,553 millones)<sup>2</sup>”.

### **2.2. MARCO LEGAL:**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- ✓ Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ✓ Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

### **2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

Se tiene registrado el estancamiento de las MYPE de manufactura debido a la falta del rol económico que comprende al Estado, refiriéndonos a la inejecución de la Ley N° 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.

5

### **2.4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:**

Debe entenderse que las MYPE nacionales, generan una porción importante en la generación de empleo y producción, por lo que, las compras estatales se convierten en una oportunidad significativa para lograr reactivar y fortalecer a las MYPE. Asimismo, las compras estatales son incentivos a la producción nacional con énfasis y enfoque en las MYPE.

### **2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:**

La iniciativa legislativa, permitirá garantizar el cumplimiento de la Ley 31578, a fin de que realicen la ejecución de forma oportuna de las compras de bienes a las MYPE manufactureras en el territorio nacional, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras.

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/684635-la-inversion-publica-cerro-el-2022-con-una-cifra-record-en-ejecucion-de-s-46-592-millones-el-72-del-presupuesto-total>

Asimismo, se debe articular las políticas nacionales y las instituciones estatales para su respectiva ejecución, anticipando las necesidades de compra, centrarse en generar mecanismos de planificación y evaluación, de esta forma se pretende contribuir con los programas de compras estatales a las MYPE, las cuales permitirán fomentar la creación de trabajo, reducción del sector informal y combatir la pobreza y desigual socioeconómica.

## 2.6. ANTECEDENTES SOBRE LA MATERIA:

- 2483/2021-CR – PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA A TRAVÉS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MYPES MANUFACTURERAS NACIONALES.

## III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley busca garantizar el cumplimiento de la Ley 31578, Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales, a fin de que realicen la ejecución de forma oportuna, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras, como estrategia y apoyo para combatir la desigualdad socioeconómica.

6

## IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de fortalecer la articulación de las políticas nacionales y las instituciones estatales para que se realice la ejecución de las compras a las MYPE manufactureras, anticipando las necesidades de compra, las cuales permitirán fomentar la creación de trabajo, reducción del sector informal y combatir la pobreza y desigual socioeconómica.

|           | COSTO                                                                                       | BENEFICIO                                                                                        |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ECONÓMICO | La aprobación del presente Proyecto de Ley no demandará gastos adicionales al Estado.       | Reactivación económica de las MYPE manufactureras a través de las compras estatales.             |
| SOCIAL    | La aprobación del presente Proyecto de Ley involucrará netamente a las MYPE manufactureras. | Las compras estatales son incentivos a la producción nacional con énfasis y enfoque en las MYPE. |



## **V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Promoción de la Competitividad del País

### **17. Afirmación de la economía social de mercado.**

Con este objetivo, el Estado: promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso.

### **18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.**

Con este objetivo el Estado: ( b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.